

DOÑA MARÍA DE LA PALMA FERNÁNDEZ ESPEJO, Secretaria del Ayuntamiento de Olivares.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, entre otros adoptó el acuerdo siguiente:

PUNTO SEXTO: CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL "LOS EUCALIPTOS".

El artículo 36 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Publicado en BOJA n.º 247, de 18 de diciembre de 2007, establece el derecho y deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.

Concretamente en el apartado segundo, dice "Las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en cuenta los nuevos modelos de familia y la situación de las mujeres en el medio rural.

La capacidad normativa de las Entidades Locales está reconocida con carácter general en el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), conforme al cual, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, tienen reconocida, entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Por su parte, el art. 70 bis de la LRBRL establece que "

1.- Los Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el caso de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales".

En el ejercicio de dicha potestad normativa de carácter reglamentario, las Entidades Locales deben seguir para su elaboración y aprobación el procedimiento general establecido en el art. 49 de la LRBRL, sin perjuicio de las especialidades recogidas en sus respectivos reglamentos orgánicos, los cuales requieren además para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno, conforme al art. 123.2 LRBRL.

Además, el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que " en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Administraciones públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia ".

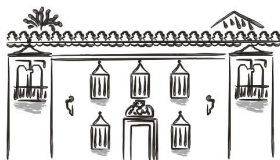
Por último, y con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Tal como se señala en la Memoria Justificativa del Proyecto del nuevo Reglamento, Los objetivos principales que se persiguen con el establecimiento de este nuevo Reglamento son los

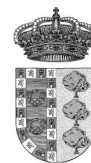
N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	BRYbeJQL0Tv3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/09/2020 13:16:34
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	25/09/2020 12:59:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BRYbeJQL0Tv3Rc3VTD0D6Q==		





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES
siguientes:



- Fomentar la participación ciudadana, ofreciendo una herramienta de gestión del nuevo Centro Cívico Municipal Los Eucaliptos, en el que se establezcan las normas de uso y las formas de funcionamiento, bajo un principio de trato de igualdad para con el tejido asociativo del municipio que forma parte del Registro Municipal de Asociaciones.

- Ofrecer espacios al tejido asociativo, donde ubicar su sede social.

- Atender a la demanda actual sobre la carencia de espacios para el desarrollo de actividades promovidas por asociaciones, relacionadas con sus fines sociales, y que estén incluidas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que *"se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación*
- c) Los objetivos de la norma*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias"*

Para dar cumplimiento a dicho artículo se acompaña a esta Propuesta el documento que debería someterse a consulta y que cuenta con el contenido establecido en el artículo mencionado.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- La apertura del trámite de consulta previa al Proyecto de nuevo Reglamento que regule el uso y funcionamiento del Centro Cívico Municipal "Los Eucaliptos", por un período de 20 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en la web municipal (www.olivares.es).

Segundo.- Remitir el texto propuesto a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Pleno municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta sus efectos, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Olivares, a la fecha de la firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Isidoro Ramos García.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Código Seguro De Verificación:	BRYbeJQL0Tv3Rc3VTD0D6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isidoro Ramos Garcia	Firmado	25/09/2020 13:16:34
	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	25/09/2020 12:59:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BRYbeJQL0Tv3Rc3VTD0D6Q==		

